

TRANSFIERE BIENES A GENDARMERIA ARICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1621

ARICA, 01 dic. 2009

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION DE CONTAINERS PARA OFICINAS Y CUADRA DE PERSONAL GENDARMERIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA", Código BIP 30083284, por un monto total de **\$36.509.200 (treinta y seis millones quinientos nueve mil doscientos pesos)** con financiamiento FNDR-Circular 36, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.
2. Las Actas de Recepción de los bienes del Encargado de Gestión D. R. Gendarmería Arica y Parinacota, Sr. Froilán Romero Altina.
3. El memorándum N° 674, del 20 de Agosto de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE a GENDARMERIA DE CHILE, DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, el dominio de los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado: "ADQUISICION DE CONTAINERS PARA OFICINAS Y CUADRA DE PERSONAL GENDARMERIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA", Código BIP 30083284, por un monto total de **\$36.509.200 (treinta y seis millones quinientos nueve mil doscientos pesos)**, con financiamiento FNDR-Circular 36, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2009. La adquisición de dichos bienes fue realizada mediante, Órdenes de Compra N° 5702-13006-SE08; La totalidad de los bienes corresponde a:

CANTIDAD	BIENES A TRANSFERIR
2	CONTENEDORES DE 11.8 X 2.2 X 2.27 PARA CUADRA DE PERSONAL
2	CONTENEDORES DE 11.8 X 2.2 X 2.27 PARA PLANTA BAJA
2	CONTENEDORES DE 11.8 X 2.2 X 2.27 PARA SEGUNDO PISO
1	CONTENEDORES DE 5.7 X 2.2X 2.27 PARA BODEGA CANIL


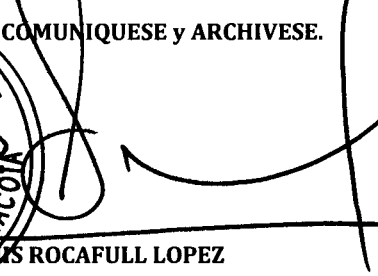
2. Los bienes que por este acto se transfieren, posee las especificaciones técnicas que se describen en los siguientes documentos:
 - a. Factura Electrónica N° 96.500.950-7, del 31 de Diciembre de 2008, de la empresa SITRANS SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTES LIMITADA, RUT 96.500.950-7



Se establece que los documentos señalados en la presente cláusula, forman parte integrante en la presente resolución.

3. Los bienes señalados en los N° 1 y N° 2 se transfieren en este acto a GENDARMERIA DE CHILE, DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA quien será la encargada de administrar y operar tales bienes. Sin perjuicio de ello, se establece como cláusula esencial de la presente Resolución que, el uso de los bienes transferidos, corresponderá a los funcionarios de GENDARMERIA Región de Arica y Parinacota.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



CG/PNR/mmr

Distribución:

1. Jefe DACOG
2. Adquirente
3. Oficina de partes.
4. Departamento Jurídico.

